



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 085-IGP/2020

Lima, 21 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 059-2020-IGP/DC-CTS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 29.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que dispone lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEl registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, el estudio a nivel de la IOARR "ADQUISICION DE RADAR DE PENETRACION DEL SUELO; EN EL(LA) SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS DE LA TIERRA SÓLIDA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" fue declarado viable con Código Único de Inversiones (CUI) 2457312;

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-IGP/209, de fecha 6 de noviembre de 2019, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú, para el año fiscal 2019, incorporando la adquisición de radar de penetración de suelo (Georadar);

Que, con Resolución Directoral N° 307-IGP/2019 de fecha 6 de noviembre del 2019 se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2019/IGP para la "Adquisición de radar de penetración de suelos (Georadar)" por un valor estimado de S/. 330,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-IGP/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 N° 308-IGP/2019 se aprobó las bases para la Adjudicación Simplificada N° 012-2019/IGP para la adquisición de radar de penetración de suelos (Georadar) por un valor estimado de S/ 330,000.00;

Que, mediante el Proceso de Selección AS-SM-012-2019-IGP-1, se adjudicó la buena pro a la empresa ISETEK S.A. para la Adquisición del radar de penetración de suelos (Georadar) por un monto que asciende a la suma de S/. 307,900.00;

Que, mediante la Conformidad N° 241-2019-IGP/DC-CTS, la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida otorgó la conformidad de compra del radar de penetración de suelos (Georadar), por el monto de S/. 307,900.00;

Que, con Informe N° 059-2020-IGP/DC-CTS, de fecha 5 de octubre del 2020, el señor Juan Carlos Gómez Ávalos, concluye que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la SCTS ve por conveniente solicitar la aprobación del informe de liquidación técnica financiera de la IOARR "ADQUISICION DE RADAR DE PENETRACION DEL SUELO; EN EL(LA) SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS DE LA TIERRA SÓLIDA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" de CUI 2457312 y recomienda aprobar el informe de liquidación técnica financiera de la IOARR de CUI 2457312 mediante Resolución de Presidencia y retornar dicho documento a esta UEl para continuar con el ciclo de la inversión dando por concluido la ejecución de dicho IOARR en el sistema del INVIERTE PE, mediante el registro del Formato 9;

Con el visado de la Subdirección de Ciencias de la Tierra solida – CTS, la Dirección Científica, de Gerencia General, y de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 136, que crea el Instituto Geofísico del Perú y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación técnica financiera de la IOARR "ADQUISICION DE RADAR DE PENETRACION DEL SUELO; EN EL(LA) SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS DE LA TIERRA SÓLIDA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" de CUI 2457312, por un monto de inversión de S/. 307,900.00, presentada por la Unidad Ejecutora de Inversiones Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida – Dirección científica, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 059-2020-IGP/DC-CTS, de fecha 5 de octubre del 2020, elaborado por el señor Juan Carlos Gómez Ávalos.

Artículo 2.- Disponer que el encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida, registre en el sistema de INVIERTE.PE, la conclusión de ejecución del IOARR señalado en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia, con el Formato 9, teniendo en cuenta lo dispuesto Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución de presidencia en el Portal Web del IGP www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo